

ACTA NÚMERO TRECE DE SESION ORDINARIA 07/05/2019

A las ocho horas del día siete de mayo del año dos mil diecinueve, reunidos en la sala de sesiones del Concejo Municipal ubicado en la Alcaldía Municipal de San Martín, Departamento de San Salvador, previa convocatoria del Alcalde Municipal, señor Víctor Manuel Rivera Reyes; y constatando la asistencia para tal efecto, se encuentran presentes el señor Emilio Contreras Trejo, en su calidad de Síndico Municipal, la Primera Regidora Propietaria María Orellana Viuda de Hernández, Segundo Regidor Propietario Pastor Alfredo Irahéta Hernández, Tercer Regidor Propietario Elmer Osmany Cáceres Henríquez, Cuarto Regidor Propietario Pablo Narciso Romero Marroquín, Quinto Regidor Propietario Richard Henry Ramírez Cruz, Sexta Regidora Propietaria María Deisy Ardón, Séptima Regidora Propietaria Griselda Elena Palencia de Vega, Octavo Regidor Propietario Leodán Alcides Figueroa Menjúvar, Noveno Regidor Propietario William Roberto Fernández Escobar, Décimo Regidor Propietario Mauricio Guadalupe Díaz, Primer Regidor Suplente Víctor Manuel Miranda Roche, Segunda Regidora Suplente Dallesy Arodi Castro de Navarrete, Tercer Regidor Suplente Hugo Edgardo Acosta Salinas, Cuarto Regidor Suplente Carlos Douglas Quintanilla Carrillo, verificando el quórum se procedió a lo siguiente: 1.- Establecimiento del Quórum y asistencia; 2.- Aprobación de la Agenda; 3.- Lectura del acta 12 del año dos mil diecinueve; 4.- Solicitud de acuerdos de Jefaturas o Regidores; 5.- Lectura de Correspondencia; 6.- Varios y Acuerdos; y, seguidamente se desarrolló de la siguiente manera: **APROBACION DE ACUERDOS MUNICIPALES:**

ACUERDO NUMERO UNO: El Concejo Municipal: Tomando en cuenta el memorando del día seis de mayo de dos mil diecinueve, suscrito por el Jefe de la UACJ; Señor Oscar Alberto Garay Cortez, en el cual hace del conocimiento que la Directora del Centro Escolar Colonia Rosalinda, solicita el cambio de maestra a la que actualmente se le ha pagado por parte de la municipalidad, ya que por motivos personales dejará de prestar los servicios para esa institución a partir del primero de mayo del dos mil diecinueve. Por lo tanto, El Concejo Municipal: en el uso de sus facultades legales establecidas en el Art. 30 núm. 4 del Código Municipal. **ACUERDA:** I) Autorizar el cambio y la contratación de maestra **GRACIELA DEL CARMEN MOYO ESCALANTE**, durante el periodo de **MAYO a DICIEMBRE** del dos mil diecinueve. Así mismo el pago por la cantidad de **DOS MIL CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$2,400.00)**, pagaderos mensualmente por la cantidad de **TRESCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$300.00.)** el gasto será Aplicado a la Cifra Presupuestaria 51901, de la Línea 02, del Presupuesto Municipal Vigente. II) Instrúyase al Jefe de la UACJ Señor Oscar

Alberto Garay Cortez, al Tesorero Municipal Licenciado René Gustavo Núñez y demás responsables realicen las diligencias administrativas y de ley pertinentes para darle cumplimiento al presente Acuerdo Municipal. III) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNIQUESE.

ACUERDO NUMERO DOS: El Concejo Municipal: Tomando en cuenta el memorando del día seis de mayo de dos mil diecinueve, suscrito por el Jefe de la UACJ; Señor Oscar Alberto Garay Cortez, solicita acuerdo municipal para el pago de Músicos de la Orquesta Municipal, que estuvo amenizando la celebración de las Fiestas Patronales en Honor a Jesús de la Divina Misericordia, en la Colonia Santa Fe 1 y 2 del Municipio de San Martín. Por lo tanto, El Concejo Municipal: en el uso de sus facultades legales establecidas en el Art. 30 núm. 4 del Código Municipal. ACUERDA: I) Autorizar el pago de Músicos de la Orquesta Municipal, que estuvo amenizando la celebración de las Fiestas Patronales en Honor a Jesús de la Divina Misericordia, en la Colonia Santa Fe 1 y 2 del Municipio de San Martín. Por la cantidad de NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$935.00), el gasto será Aplicado a la Cifra Presupuestaria 56399, de la Línea 02, del Presupuesto Municipal Vigente. II) Instrúyase al Jefe de la UACJ Señor Oscar Alberto Garay Cortez, al Tesorero Municipal Licenciado René Gustavo Núñez y demás responsables realicen las diligencias administrativas y de ley pertinentes para darle cumplimiento al presente Acuerdo Municipal. III) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNIQUESE.

ACUERDO NUMERO TRES: El Concejo Municipal: Tomando en cuenta el memorando del día seis de mayo de dos mil diecinueve, suscrito por el Jefe de la UACJ; Señor Oscar Alberto Garay Cortez, solicita acuerdo municipal para la reprogramación y reformas necesarias para suplir las diferencias de presupuesto correspondiente al año 2019 en las líneas de trabajo y cifras presupuestarias según reporte por el departamento de contabilidad de esta municipalidad, las cuales son de importancia para su funcionamiento. Por lo tanto, El Concejo Municipal: en el uso de sus facultades legales establecidas en el Art. 30 núm. 4 del Código Municipal. ACUERDA: I) Autorizar la reprogramación y reformas necesarias para suplir las diferencias de presupuesto correspondiente al año 2019 en las líneas de trabajo y cifras presupuestarias según reporte por el Departamento de Contabilidad de esta municipalidad, las cuales son de importancia para su funcionamiento. Siendo las siguientes:

REFORMAS ENTRE LINEAS PARA EL AÑO 2019

<i>ΑΥΜΕΝΨΑ</i>			<i>ΔΨΜΑΝΨΨΕ</i>	
<i>Λ-2</i>			<i>Λ-10</i>	
<i>51107</i>	\$	<i>25.000,00</i>	<i>61108</i>	\$ <i>50.000,00</i>
<i>51901</i>	\$	<i>25.000,00</i>		
<i>ΑΥΜΕΝΨΑ</i>			<i>ΔΨΜΨΝΨΨΕ</i>	
<i>Λ-2</i>			<i>Λ-2</i>	
<i>55601</i>		<i>\$7.294,05</i>	<i>54203</i>	\$ <i>7.294,05</i>
<i>ΑΥΜΕΝΨΑ</i>			<i>ΔΨΜΨΝΨΨΕ</i>	
<i>Λ-48</i>			<i>Λ-48</i>	
<i>54111</i>	\$	<i>120,00</i>	<i>61108</i>	\$ <i>1.870,00</i>
<i>54202</i>	\$	<i>700,00</i>	<i>61104</i>	\$ <i>2.500,00</i>
<i>54399</i>	\$	<i>800,00</i>		
<i>54301</i>	\$	<i>250,00</i>		
<i>54118</i>	\$	<i>2.500,00</i>		
<i>ΑΥΜΕΝΨΑ</i>			<i>ΔΨΜΨΝΨΨΕ</i>	
<i>Λ-8</i>			<i>Λ-10</i>	
<i>54108</i>	\$	<i>28.340,00</i>	<i>61108</i>	\$ <i>30.340,00</i>
<i>54399</i>	\$	<i>2.000,00</i>		
<i>ΑΥΜΕΝΨΑ</i>			<i>ΔΨΜΨΝΨΨΕ</i>	
<i>Λ-8</i>			<i>Λ-8</i>	
<i>54602</i>	\$	<i>576,00</i>	<i>54113</i>	\$ <i>576,00</i>
<i>ΑΥΜΕΝΨΑ</i>			<i>ΔΨΜΨΝΨΨΕ</i>	
<i>Λ-10</i>			<i>Λ-10</i>	
<i>54401</i>	\$	<i>480,00</i>	<i>54301</i>	\$ <i>480,00</i>
<i>ΑΥΜΕΝΨΑ</i>			<i>ΔΨΜΑΝΨΨΕ</i>	
<i>Λ-42</i>			<i>Λ-42</i>	
<i>54399</i>	\$	<i>300,00</i>	<i>54118</i>	\$ <i>300,00</i>

III) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO CUATRO: El Concejo Municipal: Tomando en cuenta el memorando de fecha seis de mayo de dos mil diecinueve, suscrito por el Jefe de la UACJ, Señor Oscar Alberto Garay Cortez, en el cual informa que el proceso de Libre Gestión y adjudicación para la formulación de la Carpeta Técnica del Proyecto denominado: "CONSTRUCCION DE ORDÓN CUNETA Y COLOCACIÓN DE MEZCLA ASFÁLTICA EN CALLENTE EN LOSITIFICACIÓN ANGÉLICA, CASERÍO EL MOJÓN, CANTÓN LA FLOR , MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR". Por lo tanto, El Concejo Municipal: en el uso de sus facultades legales establecidas en el Art. 30 núm. 4 del Código Municipal. ACUERDA: I) Autorizar la erogación de la cantidad de TRES MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$3,600.00 IVA INCLUIDO), para la adjudicación para la formulación de la Carpeta Técnica del Proyecto denominado: "CONSTRUCCION DE ORDÓN CUNETA Y COLOCACIÓN DE MEZCLA ASFÁLTICA EN CALLENTE EN LOSITIFICACIÓN ANGÉLICA, CASERÍO EL MOJÓN, CANTÓN LA FLOR , MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR", a la empresa CONSTRUCTORA CUBIAS, S.A. de C.V., quien presento la mejor oferta técnica-económica. El gasto será Aplicado a la Cifra Presupuestaria 61599, de la Línea 65, del Presupuesto Municipal Vigente. II) Nómbrase al Ingeniero Oscar Eduardo Escobar Velásquez, como Administrador del Contrato del referido proyecto. III) Instrúyase al Jefe de la UACJ demás responsables realicen las diligencias administrativas y de ley pertinentes para darle cumplimiento al presente Acuerdo Municipal. III) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO CINCO: El Concejo Municipal: tomando en cuenta memorando de fecha seis de mayo de dos mil diecinueve; suscrito por el Jefe de Recursos Humanos Licenciado Nelson Mauricio Espinal, en el cual informa la renuncia del empleado BLADIMIR DE JESÚS CRUZ NIETO, quién se desempeña como agente del CAM. Por lo tanto. El Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art 203 y 2014, de la Constitución de la República de El Salvador y Art 30, núm.,4 del Código Municipal, ACUERDA: l) Autorizar la renuncia del empleado

BLADIMIR DE JESÚS CRUZ NJETO, quién se desempeña como agente del CAM, a partir del día veintiséis de marzo del año dos mil diecinueve. ll) Así mismo aprobar la erogación por la cantidad de DOSEJENFOS VEJNTE DÓLARES CON CINCUENTA CENFIVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNJDOS DE AMÉRICA. (\$220.50), en concepto de compensación económica por el tiempo laborado para la municipalidad, según lo establecido en el artículo 53 inciso E de La Ley de la Carrera Administrativa Municipal y el Artículo 64 inciso 9 del reglamento interno de trabajo de la Municipalidad. El gasto será aplicado a la cifra presupuestaria 51107, de la línea de trabajo 02 del presupuesto Municipal Vigente. lll) instrúyase al Tesorero Municipal hacer efectivo el pago en una cuota en el mes de mayo del corriente, lV) Deléguese al Jefe de Recursos Humanos, Tesorero Municipal y demás responsables realicen los trámites administrativos y de Ley para darle fiel cumplimiento al presente Acuerdo Municipal. V) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANJMIDAD POR LOS MJEMBRROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNJQUESE.

ACUERDO NÚMERO SEJF: El Concejo Municipal: tomando en cuenta memorando de fecha seis de mayo de dos mil diecinueve; suscrito por el Jefe de Recursos Humanos Licenciado Nelson Mauricio Espinal, en el cual Solicita acuerdo municipal en el que se haga el pronunciamiento de someter 46 diferentes plazas a un concurso abierto con el objetivo de iniciar el proceso de los nombramientos de La Carrera Administrativa según lo estipula la referida Ley. Por lo tanto. El Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en el Art 30, núm.,4 del Código Municipal, ACUERDA: l) Autoriza someter 46 diferentes plazas a un concurso abierto, según lo estipula los Artículos 24, 26 y 28 de la Ley de La Carrera Administrativa Municipal, con el objetivo de iniciar el proceso de los nombramientos según lo estipula la referida Ley, siendo las plazas de los Departamentos siguientes: EDJ: 1 Plaza de Educadora y 1 plaza de cocinera; PARTICIPACIÓN CIUDADANA: 6 Plazas de Promotores Sociales y 1 Plaza de Secretaria; SERVICIOS GENERALES: 1 Plaza de Barrrendero, 5 Plazas de Mantenimiento y 3 Plazas de Recolectores; UNJIDAD DE LA MUJER: 1 Plaza De Coordinador; DESARROLLO URBANO: 1 Plaza de Ejecutor de Proyectos y 1 Plaza de motorista de Motoniveladora; COMUNJCACJONES: 1 Plaza de Técnico en redacción; GERENCIA GENERAL: 1 Plaza de Secretaria; DESPACHO MUNICIPAL: 1 Plaza de Secretaria, 1 Plaza de Asistente y 1 Plaza de Motorista; CUENTAS CORRIENTES: 3 Plazas de Auxiliares; MERCADO MUNICIPAL: 1 Plaza de Auxiliar y 1 Plaza de Mantenimiento; CATASTRO: 1 Plaza de Auxiliar; DESARROLLO AGROPEDUARIJO: 1 Plaza de Auxiliar; UNJIDAD JURJDIICA: 1 Plaza de Asistente; AUDJTORJA JNTERNA: 1 Plaza de Asistente; UACJ: 1 Plaza de Asistente; CONFABJLJIDAD: 1 Plaza de Encargado de Inventario y Activo

Fijo y CAM: 9 Plazas de Agentes. lJ) Deléguese al Jefe de Recursos Humanos y demás responsables realicen los trámites administrativos y de Ley para darle fiel cumplimiento al presente Acuerdo Municipal. V) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO SEJTE: El Concejo Municipal: tomando en cuenta memorando de fecha seis de mayo de dos mil diecinueve; suscrito por el Jefe de Recursos Humanos Licenciado Nelson Mauricio Espinal, en la cual solicita la modificación del acuerdo número Diez, del Acta Número Diez de Sesión Extraordinaria de fecha diecisiete de agosto de Dos Mil Dieciocho. Acuerdo que en extracto que dice: “Tomando en cuenta el memorando de fecha diecisiete de agosto de dos mil dieciocho, suscrito por el Jefe de Recursos Humanos, Licenciado Nelson Mauricio Espinal. En el cual informa del descenso del señor [REDACTED], quien en vida se desempeñaba como Agente del CAM; al mismo tiempo solicita la erogación por la cantidad de SEJECIENTOS OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$708.00); en concepto de beneficios adicionales. POR LO TANTO; el Concejo Municipal: En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: J) Lo siguiente: la erogación por la cantidad de SEJECIENTOS OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$708.00); en concepto de beneficios adicionales por gastos fúnebres por la muerte del señor [REDACTED], quien en vida se desempeñaba como Agente del CAM; lo anterior en base al Art. 56 de las Disposiciones Generales del Presupuesto Municipal Vigente del presente año; el cual reza de la siguiente manera: “Se tendrá derecho a una cantidad igual a dos veces de la remuneración salarial, que el empleado se encuentre devengando a la fecha de su fallecimiento u otra cantidad superior a este si así se autoriza” el gasto será aplicado a la cifra presupuestaria 51107, de la línea 02 del Presupuesto Municipal Vigente. JJ) Instrúyase al Tesorero Municipal emitir cheque a nombre de la señora [REDACTED], esposa del fallecido, por la cantidad de SEJECIENTOS OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$708.00)”. Por lo tanto. El Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en el Art 30, núm.,4 del Código Municipal, ACUERDA: l) Autorizar la modificación acuerdo número Diez, del Acta Número Diez de Sesión Extraordinaria de fecha diecisiete de agosto de dos mil dieciocho, del Ítem J en la cual en la cual se rectifica la cantidad de SEJECIENTOS OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$708.00), siendo la correcta SEJECIENTOS OCHENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$780.00), a favor de la señora [REDACTED] esposa del señor [REDACTED] quien fuese empleado Municipal en el cargo de Agente CAM, en concepto de beneficios adicionales por muerte del

empleado. El gasto será aplicado a la cifra presupuestaria 51107, de la línea 02 del Presupuesto Municipal Vigente. II) Instrúyase al Jefe de Recursos Humanos y demás responsables realizar las diligencias Administrativas pertinentes para darle cumplimiento al presente Acuerdo Municipal. III) V) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNIQUESE.

ACUERDO NUMERO OCHO: El Concejo Municipal: Tomando en cuenta el memorándum de fecha dos de mayo de dos mil diecinueve, por el Licenciado Jorge Armando Garzona Rivera, Gerente General, solicita la modificación de la Estructura Organizativa de la Municipalidad, en la cual oficialmente se adopto el sistema Contable SAJIM, a partir del año 2018, sin embargo exige reformas administrativas entre las cuales se encuentran la creación de la Unidad de Presupuesto, que sea independiente al Departamento de Contabilidad, ya que en la estructura organizativa aprobada por Concejo Municipal mediante el acuerdo Número Diez del Acta Siete, del veintidós de marzo del dos mil diecisiete. Por lo tanto el Concejo Municipal en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, el Concejo Municipal, ACUERDA: I) Autorizar la modificación de la Estructura Organizativa de la Municipalidad y la creación de la Unidad de Presupuesto, en la cual se han elaborado las nuevas funciones de la persona que ocupe dicho cargo, las cuales están acorde a las actividades que dentro de su puesto de trabajo tiene programadas desarrollar. II) Instrúyase al señor EDWIN RENE CRUZ DEODANES, como Encargado de la Unidad Presupuesto. III) instrúyase al Licenciado Jorge Armando Garzona Rivera, Gerente General, realice las diligencias administrativas pertinentes ante las instituciones respectivas para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. III) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO DIEZ: El Concejo Municipal tomando en cuenta correspondencia recibida con fecha uno de marzo de dos mil diecinueve en Secretaria Municipal, suscrito por el Ingeniero David Ernesto Henríquez, Director Ejecutivo del Instituto de Legalización de la Propiedad; en el cual Presentó informe de alianza operacional en la gestión de la legalización de la propiedad de los inmuebles en los que se ubican los centros educativos según diagnostico realizado en el Municipio de San Martin. La cual solicita las respectivas donaciones de los siguientes inmuebles: Centro Escolar RESIDENCIAL ALFAVISTA, Código de infraestructura 10160; Centro Escolar CANTÓN SAN JOSÉ PRIMERO, Código de infraestructura 11510; Centro Escolar CANTÓN LAS DELICIAS,

Código de infraestructura 11517; Centro Escolar CASERÍO COMUNIDAD VALLE LAS DELICIAS, CANTON LAS DELICIAS; Código de infraestructura E70064; Centro Escolar COMUNIDAD SANTA MARÍA, Código de infraestructura 14837; Centro Escolar CASERÍO APANECINO, Código de infraestructura 70062; Centro Escolar COMUNIDAD AARÓN JOAQUÍN, Código de infraestructura 86438; Centro Escolar CASERÍO COMUNIDAD SAN ÁNDRES, Código de infraestructura 70063.; INSTITUTO NACIONAL DE SAN MARTÍN, Código de infraestructura 11505. Por lo tanto: el Concejo Municipal, En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. ACUERDA: I) Autoriza las Donaciones de los inmuebles antes mencionados, a favor del Estado y Gobierno de El Salvador en el ramo de Educación, Ciencia y Tecnología. De acuerdo al Decreto Legislativo N° 960 “Ley Especial Transitoria para la Legalización del dominio de inmuebles a favor del estado en el ramo de Educación”, estos inmuebles ya han sido desafectados por el Ministerio de Ley, de conformidad al Art. 25, lo cual está en concordancia con los Artículos 30 N°. 18, 62 y 68 del Código Municipal. II) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL.COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO OÑCE: El Concejo Municipal tomando en cuenta correspondencia recibida por el Licenciado Saúl Baños, Director Ejecutivo de la Fundación de Estudios para la Aplicación del Derecho -FESPAD- ; en el cual presento el contenido del proyecto denominado “CONSTRUYENDO PAZ”, el cual versa en crear procesos de fortalecimiento de procesos de controlaría social, así como un pan de subvención a una organización comunitaria que participe del proceso de lo antes mencionado. Por lo tanto: el Concejo Municipal, En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. ACUERDA: I) Autorizar la cooperación entre el municipio de san Martín y la Fundación de Estudios para la Aplicación del Derecho -FESPAD- parra la implementación del proyecto : “CONSTRUYENDO PAZ”, el cual se estará desarrollando en el municipio de San Martín, con fondos de La Unión Europea, en Asocio con Christian Aid (CAID). El Proyecto como objetivo específico “Incrementar la participación de las comunidades y las organizaciones de la sociedad civil en la implementación del Plan Salvador Seguro, a través de la auditoria social y la colaboración con sus estructuras y procesos. II) Se autoriza al Alcalde Municipal, Señor Víctor Manuel Rivera Reyes, para que en nombre del Municipio de San Martín, firme el convenio de Cooperación. III) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL.COMUNIQUESE.

No habiendo nada más que hacer constar, ciérrase la presente sesión y la presente acta, para constancia se firma.

*Sr. Víctor Manuel Rivera Reyes
Alcalde Municipal*

*Sr. Emilio Contreras Trejo
Síndico Municipal*

*Sra. María Orellana Viuda de Hernández
Primera Regidora Propietario*

*Sr. Pastor Alfredo Trahéta Hernández
Segundo Regidor propietario*

*Lic. Elmer Osmany Cáceres Henríquez
Tercer Regidor Propietario*

*Lic. Pablo Narciso Romero Marroquín
Cuarto Regidor Propietario*

*Lic. Richard Henry Ramírez Cruz
Quinto Regidor Propietario*

*Sra. María Deisy Ardón
Sexta Regidora Propietario*

*Sra. Griselda Elena Palencia de Vega
Séptima Regidora Propietario*

*Sr. Leodán Alcides Figueroa Menjívar
Octavo Regidor Propietario*

*Lic. William Roberto Fernández Escobar
Noveno Regidor Propietario*

*Sr. Mauricio Guadalupe Díaz
Decimo Regidor Propietario*

*Prof. Víctor Manuel Miranda Roche
Primer Regidor Suplente*

*Sra. Dallesy Aradi Castro de Navarrete
Segundo Regidor Suplente*

*Sr. Hugo Edgardo Acosta Salinas
Tercer Regidor Suplente*

*Lic. Carlos Douglas Quintanilla Carrillo
Cuarta Regidor Suplente*

*Lic. Juan Alberto Casún Gómez
Secretario Municipal*

*NOTA: SE HACE DEL CONOCIMIENTO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES EN
VERSION PÚBLICA POR CONTENER INFORMACION CONFIDENCIAL EN FIEL
CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 24 LITERAL C Y 30 DE
LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA.*